



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Caja de Policías - EX-2021-15741514-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-15741514-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021, a los fines de atender determinados gastos en materia de bienes de consumo y bienes de uso;

Que dichos gastos, se corresponden con las necesidades planteadas por el Organismo destinadas a la compra de materiales para refacciones edilicias y a la adquisición de un vehículo para la flota automotor del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 17 – Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – U.E: 312 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Finalidad 3 – Función 3 – Subfunción 0 – U.G: 999 – PRG 001 – ACT 002, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 6 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 2: \$ 7.100.000.-

CRÉDITO:

Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6: \$ 4.100.000.-

Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2: \$ 3.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.